



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01578805- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARÍA ANTONELLA DI MAGGIO CZAJKA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01578805- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente MARÍA ANTONELLA DI MAGGIO CZAJKA, Psicóloga del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 34/23, como Coordinadora Zonal Profesional de Salud Mental y Adicciones de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir del día 01 de Marzo de 2023;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 34/23, emitida por la mencionada Jefatura;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por renuncia tramitada mediante Decreto DECTO-2023-1305-E-NEU-GPN, de la agente LORENA MÓNICA BETANCUR (Legajo N° 4536 - CUIL N° 27-36257307-1 - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente DI MAGGIO CZAJKA, ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria V por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinador Zonal en la mencionada Zona Sanitaria;

Que la bonificación por Responsabilidad del cargo para ocupar el puesto Coordinador Zonal Profesional, se encuentra excluido del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 34/23 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFi.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0009” de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: ASÍGNASE a la agente MARÍA ANTONELLA DI MAGGIO CZAJKA (Legajo N° 21322 - CUIL N° 27-36840763-7 - Categoría PF1 - Planta Período a Prueba), a partir del día 01 de marzo de 2023, en el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0007”, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria V, debiéndose asignar a la citada agente la bonificación del Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5) con más lo establecido en el Título III, Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la citada Jefatura de Zona Sanitaria V, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el artículo 4º, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

